

DECRETO

Expediente nº: 3285/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Asunto del Expediente: Arrendamiento de parcelas rústicas (polígono 80, parcelas 88 y 98) para aparcamiento y azafranal en el entorno del Castillo y Molinos de Consuegra.

D^a María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026-0772, de 19 de mayo de 2026, se aprobó el expediente para el arrendamiento de las parcelas rústicas n.º 88 y n.º 98 del polígono 80 del término municipal de Consuegra, mediante procedimiento de adjudicación directa.

Segundo. Al no haberse presentado oferta ajustada a las condiciones inicialmente aprobadas, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026-1113, de 13 de julio de 2026, se declaró finalizado el procedimiento sin adjudicación y se acordó modificar las condiciones del arrendamiento, adaptar la documentación del expediente y tramitar un nuevo procedimiento de adjudicación directa mediante invitación a la propiedad.

Tercero. En ejecución del citado Decreto de Alcaldía n.º 2026-1113, constan incorporados al expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Providencia de Alcaldía, de 14 de julio de 2026, por la que se dispone la continuación de la tramitación del expediente, al persistir la necesidad pública que justifica el arrendamiento y resultar necesario valorar la viabilidad de las nuevas condiciones propuestas por la propiedad.
- 2.- Informe de los Servicios Técnicos del Área de Turismo, de 14 de julio de 2026, favorable a la persistencia de la necesidad pública, la idoneidad de las parcelas y las nuevas condiciones propuestas.
- 3.- Certificado de Retención de Crédito (RC) n.º 220260005454, de 15 de julio de 2026, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- 4.- Informe jurídico de Secretaría, de 17 de julio de 2026.
- 5.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares adaptado a las nuevas condiciones, de 17 de julio de 2026.
- 6.- Invitación a la propiedad para participar en el procedimiento, cursada mediante Registro de Salida n.º 2026-S-RC-1555, de 17 de julio de 2026, con acuse de recibo de 22 de julio de 2026.
- 7.- Oferta presentada por D.^a Benita Díaz-Tendero Díaz, registrada con el n.º 2026-E-RC-4290, de 29 de julio de 2026.

DECRETO
Número: 2026-1261
Fecha: 31/07/2026

Cód. Validación: 4ATKX16SK5GTW4506CJUKFRZF
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



- 8.- Certificado de Secretaría, de 30 de julio de 2026, acreditativo de la única oferta presentada.
- 9.- Informe de fiscalización previa de Intervención (Fase D), de 31 de julio de 2026.
- 10.- Informe-propuesta de Secretaría, de 31 de julio de 2026.

Examinada la documentación obrante en el expediente y la oferta presentada por D.^a Benita Díaz-Tendero Díaz, se constata que ésta se ajusta a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que la renta ofertada resulta adecuada al valor de mercado y a los intereses municipales. Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar a D.^a Benita Díaz-Tendero Díaz el contrato privado de arrendamiento de las parcelas rústicas n.º 88 y n.º 98 del polígono 80 del término municipal de Consuegra, sitas en el paraje «Castillo», destinadas a su utilización como zona de aparcamiento vinculada al entorno turístico del Cerro Calderico y al mantenimiento del uso agrícola tradicional, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la oferta presentada, por una renta anual de 2.500,00 euros, IVA incluido, y un plazo de duración de cinco (5) años.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto derivado del presente contrato por una renta anual de 2.500,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22605 del Presupuesto Municipal, aprobando el correspondiente compromiso de gasto de carácter plurianual para las cinco anualidades de duración del contrato. Las obligaciones correspondientes a los ejercicios futuros quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos Presupuestos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Requerir a la adjudicataria para que comparezca en las dependencias municipales a fin de proceder a la formalización del contrato de arrendamiento en documento administrativo, en la fecha y hora que se le indiquen mediante la correspondiente notificación.

CUARTO. Facultar al Sra. Alcaldesa para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la adjudicataria, a la Intervención Municipal, a la Tesorería y a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos oportunos.

SEXTO. Incorporar el contrato formalizado al Inventario Municipal de Bienes y Derechos y realizar cuantas anotaciones administrativas procedan para su adecuado seguimiento y control patrimonial.

RECURSOS/ALEGACIONES





Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Fecha: 31/07/2026

Número: 2026-1261

Cód. Validación: 4ATKX16SK5GTW4506CJUKFRZF
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

